



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIO DEL GRUPO "EDUARDO FREI TERMOPANEL I", DE LA COMUNA DE COELEMU.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

190

CHILLÁN, 09 JUN. 2021

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 1.484, (V. y U.), de fecha 06.03.2018 y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018, para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas tanto en su línea general, como en el marco de los planes de Descontaminación Atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
2. Resolución Exenta N° 10.439, (V. y U.), de fecha 20.12.2018, que aprueba nómina de postulantes beneficiados en el tercer proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018, para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética y de Acondicionamiento Térmico de Viviendas;
3. Resolución Exenta N° 991, de fecha 06.05.2021, de SERVIU Región del Biobío, que reemplaza 1 beneficiario del Grupo seleccionado en el 3° llamado eficiencia energética PPPF 2018 de Viviendas, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
4. Oficio Ordinario N° 20, de fecha 01.04.2021, de la Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de Coelemu, mediante la cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondiente a 1 beneficiario integrante del "**Grupo Eduardo Frei Termopanel I**", código 146408, de la comuna de Coelemu;
5. Oficio Ordinario N° 382, de fecha 03.05.2021, del Director de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio, PPPF Título II, del Grupo Eduardo Frei Termopanel I;
6. Memorandum N° 149, de fecha 18.05.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia de los certificados de subsidios expiró con fecha 16.01.2020, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
7. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Oficio citado en el visto 4) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de Coelemu, solicitó con fecha 01.04.2021, un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio correspondiente a 1 beneficiario integrante del "**Grupo Eduardo Frei Termopanel I**", de la comuna de Coelemu.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 5) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia al subsidio regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondiente a 1 beneficiario integrante del "**Grupo Eduardo Frei Termopanel I**", de la comuna de Coelemu, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 92%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 23.04.2021, emitido por el Supervisor de SERVIU Región de Ñuble.
- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 29.04.2021, emitido por ejecutivo de la Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, dependiente del Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

- d) Que, por Resolución Exenta N° 991, de fecha 06.05.2021, de SERVIU Región del Biobío, se aceptó la renuncia de doña Ida del Carmen Venegas Garrido, y como beneficiaria del Grupo Eduardo Frei Termopanel I, de la comuna de Coelemu, a doña Teresa Canales Mella.
- e) Que, por Memorándum indicado en el visto 6), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 92%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago del subsidio, no se realizó dentro de su vigencia, debido a la tramitación de un reemplazo de beneficiario, lo que produjo un retraso en la gestión administrativa de la dicha solicitud.
- f) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- g) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 92% por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, al Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, **correspondiente a 1 beneficiaria del "GRUPO EDUARDO FREI TERMOPANEL I", DE LA COMUNA DE COELEMU**, que se individualiza a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	CANALES	MELLA	TERESA	4.580.584-0	RHM2 N° 43-18-84010

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble



- Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Coelemu, Calle Pedro León Gallo N° 609, Coelemu.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Archivo Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 100

**SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE**

**NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2**